



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS
LICENCIA DE CONSTRUCCION
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

No. de Licencia: 361/24

Fecha: 24 05 2024

Folio de Licencia Otorgada LF/361

Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: N/A N/A N/A

Vigencia del 24 de 05 del 2024 al 24 de 05 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD						Ubicación/calle: RIO SANTA LUCIA	
BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG	Mza: 24	Lote: 9
[REDACTED]						Fraccionamiento: BOSQUES DE RÍO MEDIO	
[REDACTED]						Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 17/01/2024	
CLAVE CATASTRAL							
TIPO	CONG.	REG.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
[REDACTED]						Boleta Predial: [REDACTED]	
[REDACTED]						Superficie Escriturada: 180.00 M2	
[REDACTED]						Tipo de Lote: SÉXTUPLEX	

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO S.A. DE C.V.
Domicilio / Calle: RIO SECO
Colonia / Fraccionamiento: LOMAS DE RÍO MEDIO
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Teléfono: 2299241530 C.P. ----- No. 200

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada		Licencia de Uso de Suelo: CDUS0388/01/15 con Fecha: 29/01/15	
Obra Nueva	311.82 m ²	Folios de Alineamiento: 407/24	Fecha de Otorgamiento: 24/05/2024 total de viviendas autorizadas: 6 vivs.
Barda	5.68 ml	Superficie de Construcción que se Autoriza: 311.82 m ²	
Alberca	----- m ²	Superficie de Construcción existente (en su caso):	m ²
Ampliación	----- m ²	Tipología de la edificación a construir: 6 VIVS. (1 MÓDULO SEXTUPLEX DE 311.82 M2)	
Regularización	----- m ²		
Revalidación	----- m ²		
Resolutivo de Impacto Ambiental		Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y DOS NIVELES	
Oficio No. SCPARN.02.IRA.4214/07		Altura máxima sobre nivel de banquetas: 9.15 ml COS por prototipo: 57.74 %m ²	
Dependencia: SEMARNAT		No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 4 POR MÓDULO	
Dictamen de Desarrollo Urbano		Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:	
Oficio No. -----		No. Folio: 20240524/16/00029	
RELOTIFICACION NO.		Fecha de Expedición: 24 05 24	
DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1742/2020		Importe Total del pago: \$ 22,390.00	

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA		PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA					
Nombre:	INC. RICARDO HERNANDEZ AGUILAR	Diseño Arquitectónico:	ARQ. RAFAEL ABRAHAM GONZALEZ ACUILAR	Cedula Profesional:	4846412	Reg. Municipal:	PCRO-ARQ-GOAR-014-14
Registro Mpal.	PRO-HEAR-039-11	Estructural:	INC. GILBERTO NICOLAS GARCIA TORRES	Cedula Profesional:	1362530	Reg. Municipal:	PCRO-EST-GATG-004-11
Cedula Profesional:	477722	Instalaciones:	INC. ULISES CERVANTES ESPINOSA	Cedula Profesional:	1219600	Reg. Municipal:	PCRO-INS-CEEU-012-14
Registro S.S.A.	DPRS-739						

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71 fracciones I, XI inciso II, XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y de conformidad con los artículos 1, 4, 8 fracción I inciso II, 73, 90, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, 8, 97, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud no debe inconveniente en expedir la presente:

1.- Esta Licencia y los planos autorizados deberán conservarse en los libros durante la ejecución de esta y estar a disposición de autoridad competente conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz.

2.- En el caso de requerir la ocupación o ejecución de obra sobre la vía pública debe estar sujeto a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz.

3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado responsiva, quedarán sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes invocado.

4.- Una vez concluida parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y previa verificación de que la obra se lleva a cabo de acuerdo a los planos autorizados, deberá tramitar la constancia de Término de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los Artículos 33 al 35 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz y 77 fracción II y 78 fracción II del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz.

5.- En caso de incumplimiento o violación a lo establecido en el presente documento será acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes contempladas en los Artículos 9 fracción I inciso II; 72; 73 inciso II; 94 al 97 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso II; 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz.

6.- Establecimiento de Construcción no autoriza la fusión, subdivisión, Movimientos de Tierra, Rebanos, acondicionamientos, Cambio de Régimen de Propiedad, ni acrezca la posesión del Predio.

AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YÁÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

GRIMALVA 34 ENTRE COLÓN Y AV. BOLIVAR, FRACC. REFORMA, VERACRUZ, VER. C.P. 91919 TEL: 2002249

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

Eliminados 04 renglones: Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concierne a datos personales identificativos (Datos de inscripción en el registro público de la propiedad, Clave catastral, código QR y boleta predial).